

CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



World Health
Organization

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy - Tel: (+39) 06 57051 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Agenda Item 8

CRD21

July 2021

ORIGINAL LANGUAGE ONLY

JOINT FAO/WHO FOOD STANDARDS PROGRAMME CODEX COMMITTEE ON RESIDUES OF VETERINARY DRUGS IN FOODS

25th Session
(Virtual)
12-16 and 20 July 2021

Comments submitted by El Salvador

Tema 8: Documento de Debate sobre la definición de despojos comestibles y de cualquier otro tejido de origen animal pertinente a efectos de la armonización y elaboración de límites máximos de residuos.

El Salvador agradece el documento remitido por la Secretaría del Codex Alimentarius, preparado por el Grupo de Trabajo Electrónico presidido por Kenia y copresidido por Nueva Zelanda.

El Salvador ha analizado el tema en cuestión en el Comité Espejo del Codex sobre Residuo de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos y presenta los siguientes comentarios:

Se apoya la **Definición de despojos comestibles para su adopción:**

Aquellas partes de un animal, aparte del músculo esquelético y la grasa, que se consideran aptas para el consumo humano.

Se apoya las recomendaciones 1 y 2 propuestas por el Gte:

1. Que el CCRVDF adopte la definición de despojos comestibles y la incorpore Glosario de términos y definiciones (para residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos) (CXA 5-1993).
2. Que el CCRVDF recomiende al CCPR la adopción de la misma definición en aras de la coherencia y a fin de facilitar los LMR para los compuestos de uso dual.

Se apoya la recomendación 3 propuestas por el Gte sobre **Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989)**

3. Que el CCRVDF y el CCPR estudien la posibilidad de desarrollar un mecanismo para la unificación de la clasificación jerárquica de los despojos comestibles en la Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989), teniendo en cuenta sin embargo que se aplicarían normas de extrapolación diferentes para los residuos de plaguicidas y de medicamentos veterinarios en el caso de los tejidos comestibles de origen animal (incluidos los despojos) y de otras especies animales que se utilicen como alimento.

Se apoya las recomendaciones 4,5 y 6 propuestas por el Gte sobre **Extrapolación de los LMR para los despojos comestibles**

4. Que el GTE del CCRVDF sobre extrapolación continúe su trabajo y elabore normas aplicables a los residuos de medicamentos veterinarios.
5. Que el CCRVDF elabore y aplique un enfoque adecuado para la extrapolación de los residuos de medicamentos veterinarios en los despojos comestibles, cuando proceda.
6. Que el CCPR y el CCRVDF estudien la posibilidad de establecer LMR para los despojos comestibles a partir de las normas de extrapolación, en lugar de establecer LMR para los distintos tejidos de despojos comestibles.

Se apoya la recomendación 7 propuestas por el Gte sobre **Descriptores de alimentos – coordinación entre el JECFA y la JMPR**

7. Que el CCRVDF solicite asesoramiento al JECFA sobre los descriptores adecuados, como “grasa”, “grasa con piel”, “grasa/piel” y “piel” y recomiende al JECFA que se coordine con la JMPR sobre esta cuestión.